



RESOLUCION - R - N° 115 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 FEB 1998

Expte. N° 14.223/80

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 941-88 del 29 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena la instrucción de un sumario administrativo, para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en el asunto relacionado con el incumplimiento por parte de la firma Pergamon Press Inc., con domicilio en el extranjero, por la no provisión de material bibliográfico.

QUE la Dirección de Contabilidad procedió a determinar el valor actual de la deuda en la suma de CINCUENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 52,12).

QUE Asesoría Jurídica a Fs. 198 informa que: "Teniendo en cuenta que por Res. N° 67/94 de la Sindicatura General de la Nación, en su Art. 3º establece que: "... todos los casos en que haya intervenido con motivo de hechos, actos, omisiones o procedimientos que estuvieran causando perjuicio económico al Estado Nacional por un importe superior a los QUINIENTOS (500) PESOS...", de lo que se deduce que el monto para proceder a la desafectación administrativo-contable debe ser inferior a la suma antes citada, y en este caso el perjuicio fiscal es de \$ 52,12, por lo tanto es pertinente dictar resolución rectoral desafectando la suma en cuestión con notificación a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos legales pertinentes."

QUE la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a Fs. 200 informa que el monto del perjuicio fiscal actualizado a la fecha es de CINCUENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 52,12).

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por concluidas las presentes actuaciones por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 14.223/80

ARTICULO 2º.- Efectuar la desafectación administrativa y contable por la suma de CINCUENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 52,12), correspondiente a la adjudicación directa efectuada mediante resolución Nº 598-DGA-80, a la firma Pergamon Press, Inc., New York, Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que la actual Administración, deslinda toda responsabilidad que le pudiera caber, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y Facultad de Ingeniería. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE PAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.


Dr. JUAN CARLOS GOTTIPREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 115 - 98